

bubblechetania de oo.fr. OFFICIAL DE PARTES

Teanily and

THOUGH - CO ABR. 2009

> Concesiones (Judicial). Expediente Š 209-J1, ≦ Región

"Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales Flor de Chile con Fisco de Chile"; causa rol Nº 105-2001 del 3º Juzgado de Letras de Talca. Ordena cumplimiento sentencia en juicio Flor

SANTIAGO ABR. 2009

VISTOS

El Decreto Supremo M. O. P. Nº 543 de 30 de marzo de 2001, la Resolución Nº 1600 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP Nº 850/97, que fijó el texto refundido, 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado Nº 1234 de 05 de diciembre de Nº 507 de 17 de febrero de 2009. 2008 y lo informado por la Fiscalía en oficio texto

DECRETO (EXENTO)

c e Jalca, de 13 de marzo de 2002, y de la llustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 26 de junio de 2008, dictadas en los autos caratulados "Cooperativa de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 3º Juzgado de Letras de **CÚMPLASE** por la Coordinación de Concesiones de Dirección General de Obras Públicas del Ministerio PARADA, la suma única y total, por concepto de costas, de \$1.043.000, suma que no devenga reajustes ni intereses. Chile con Fisco de Chile" cuanto Vivienda y deberá pagarse a Servicios PAULO Habitacionales Flor causa rol N° 105-2001. IVÁN DUARTE 9

Nº Proceso: 2741780

Morandé Nº 71, 1º piso, Santiago - Chile. Teléfono: (56-2) 449-4290

CONSÍGNESE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3º Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total, por concepto de costas, de \$1.043.000, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 3º Ju de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados. 3º Juzgado de Letras

IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$2.043.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA